

1. IDENTIFICACIÓN.

- Número: 068
- Denominación: Restos de la Muralla Medieval de Málaga
- Otras denominaciones: Recinto urbano medieval
- Otros municipios:
- Unidad relacionada: Alcazaba

2. LOCALIZACIÓN.

A. DELIMITACION.

- Hoja: 17 y 17-bis
- Escala: 1:10.000 y 1:5.000
- Cota máxima (m.s.n.m): Variable
- Superficie (m²): Perímetro Siglos XI-XVIII: 2.525 metros lineales; Tramo Siglo XI: 213
- Coordenadas (UTM): En cuadro adjunto

PUNTO	X	Y	Z	DISTANCIA
1	373.250	4.065.410		
2	373.649	4.065.157		
3	373.764	4.065.886		
4	373.658	4.064.942		
5	373.228	4.064.752		
6	372.950	4.064.758		
7	372.919	4.065.220		

- Justificación de la Delimitación:

Cierra el contorno del núcleo de la medina musulmana. Trazado conocido por cartografía histórica, referencias documentales y excavación arqueológica.

- Delimitación literal:

⇒ **Sector Norte:** Desde la Torre Norte de La Alcazabal interior de las manzanas definidas entre las calles Túnel de Santa Ana y Pozo del Rey - Plaza de María Guerrero y calle Santiago- Plaza de la Merced y calle Tomás de Cózar, Acera de los pares de Calle Álamos y callejón del Aventurero – Hasta Puerta de Buenaventura-.

⇒ **Sector Oeste:** Entre calle Carretería y Muro de San Julián - Carretería y Muro de las Catalinas - Carretería y Arcos de la Cabeza hasta Puerta Nueva - Pasillo de Santa Isabel y ambas aceras de Muro de Puerta Nueva - Pasillo de Santa Isabel y Calle Camas - Pasillo de Santa Isabel y Marqués de Villafiel – Plaza de Arriola y Calle Olózaga - Atarazanas y Prolongación de Torre Gorda a Panaderos.

⇒ **Sector Sur:** De Atarazanas a Puerta del Mar entre calle Atarazanas y calle Sagasta con Guillén de Castro, ambas aceras de Herrería del Rey,

Plaza de Félix y Sáenz Puerta del Mar-Entre calle Alarcón Luján y Esparteros - D. Juan Díaz y Marqués de Larios - Sancha de Lara Plaza de la Marina - Molina Lario y Cortina del Muelle - Guillén Sotelo y Avda. de Cervantes, hasta Túnel de la Alcazaba, embocadura Sureste.

B. ACCESOS.

- Tipo: Viales urbanos externos e interiores del circuito
- Identificación: Trazado conservado en la toponimia menor: Muro de San Julián, de las Catalinas, de Puerta Nueva, Puerta de Buenaventura, de Antequera, del Mar, Oscura
- Kilómetro: Inserto en el Casto Histórico
- Notas:

C. SITUACIÓN.

Define el contorno del Casco Antiguo y se presenta en un estado desigual de conservación, enmascarada al interior de los inmuebles, bajo y sobre cota cero, siguiendo la Delimitación Literal (v. *Supra*).

D. VISITABLE.

Accesible: SI
NO

Visitable: SI
NO

3. DESCRIPCIÓN.

A. PERIODO HISTÓRICO-TIPOLOGÍA.

- Periodo Histórico: Edad Media (Siglos XI-XV) y Moderna (Siglos XVI-VIII)
- Estilo: Fortificación medieval. Defensas urbanas
- Tipología: Arquitectura militar

B. UNIDADES.

- Código:
- Nombre:

C. DESCRIPCIÓN.

Se trata de un Complejo Sistema Defensivo, erigido en el siglo XI, constituido por los **lienzos de la muralla** que rodeaban la medina. Se añade al exterior un **Antemuro** o Barbacana de inferior altura. Ambas estructuras se reforzaron con **Torres**. Un **Foso** perimetral en los lados Norte y Oeste, al exterior, actuaba de madre para evacuación de las aguas. El foso era salvado por **pontones** dispuestos ante las **Puertas Principales** de acceso, de las que conocemos siete, a través de las cuales se controlaban el tráfico mercantil de

la ciudad, permeabilizándose el paso peatonal a través de numerosos **postigos**. Se completaba con un paso de ronda para la guardia en altura.

Su mantenimiento obligó a realizar múltiples reformas constructivas y refacciones, presentando distintas técnicas edilicias que permiten reconocer las obras de los distintos periodos hasta mediados del siglo XVIII, en que se inicia su desmonte y la venta de parcelas resultantes, momento en que se dispone un colector sobre el trazado del foso.

La investigación verificada ha deparado indicios suficientes para considerar la existencia de un primer recinto más antiguo que fue superado en el borde meridional para el que se establece una zonificación específica donde se seguirán las mismas pautas normativas y se añade como **Tramo 10**.

4. CONSERVACIÓN.

Se presenta en un estado desigual, enmascarados los elementos al interior de los inmuebles, bajo y sobre cota cero. De las veintiséis (26) intervenciones realizadas sobre la Muralla la mayor parte se han conservado cubierta bajo la nueva edificación, si bien la entidad de los restos ha aconsejado dejar exentos doce puntos de su perímetro:

1. Alzado de la Ladera Alcazaba.
2. Sótano Plaza Merced.
3. Alzado en Puerta de Buenaventura nº 3.
4. Alzado en Puerta de Buenaventura nº 4.
5. Torre de Muro de San Julián 21, en sótano.
6. Integración de alzado y torre exentos en Carretería, nº 62-64.
7. Alzados Pendientes de tratamiento en Arcos de la Cabeza.
8. Alzado integrado en sótano en Carretería, nº 6-8.
9. Alzados exentos en Pasillo de Santa Isabel nº 6-8, pendiente de proyecto de integración.
10. Pendiente de Proyecto sobre Alzado en la Ampliación del Museo de Artes Populares.
11. Integrado en la Plaza de la Marina (BIC).
12. Integrado en antiguo edificio de Correos en Avda. de Cervantes.

A. ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- Parcialmente destruido
- Bajo
- Medio
- Alto
- Desaparecido

B. CAUSAS DEL DETERIORO.

- Agentes Naturales:
 - ▢ Erosión superficial
 - ▢ Movimiento de tierra < 50%
 - ▢ Movimiento de tierra > 50%

- Agentes humanos:
 - ☰ Labores agrícolas:
 - Arado superficial
 - Arado subsolador
 - Puesta en riego
 - ☰ Movilización de tierras:
 - Desmontes
 - Aterrazamientos
 - Deforestación
 - Dragados
 - ☰ Obras de infraestructura
 - Edificación
 - ☰ Expolio

C. MEDIDAS ADOPTADAS.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros

D. PROPUESTA DE CONSERVACION.

- Cerramiento
- Enterrado
- Cobertura
- Vigilancia
- Consolidación/
Conservación
- Restitución
- Limpieza
- Otros
 - Integración - Visita

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

- ACIEN ALMANSA, M. "Los resultados arqueológicos de la intervención en la Plaza de la Marina (Málaga)", en *V Encuentros sobre arqueología y patrimonio de Salobreña*, 1994.

- ACIÉN ALMANSA, M.; SALMERÓN ESCOBAR, P.; AMORES CARREDANO, F.: *Excavación de urgencia en la Muralla Nazarí y muro portuario de la Plaza de la Marina. Málaga 1988.* AAA´88. Intervenciones de Urgencia. Sevilla 1990.
- AGUILAR GARCÍA, M^aD.: *Málaga (1487-1550) arquitectura y ciudad.*
- AMATE DE LA BORDA, C.: *Compendiosa noticia de lo que a obrado en esta ciudad ...1675.* Edic. facsímil Olmedo Checa, M. en *Málaga a fines del siglo XVII.* 1988
- ARANCIBIA ROMÁN, A.: "Intervención arqueológica en la muralla musulmana de calle Carretería nº 62-64" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, pp. 603-609, Vol. III-2,
- *Base historiográfica y documental para la reconstrucción teórica del perímetro amurallado de Málaga en la Edad Moderna en Arquitectura y ciudad I y II.* Ministerio de Cultura. Madrid (1993).
- BURGOS MADROÑÉRO, M.: *Málaga, ciudad musulmana.* Jábega, 15. Málaga, (1976).
- CABRERA PABLOS, F.R.: *Las Murallas de Málaga en 1786: el fin de un época.* Dintel nº 15. Revista del Colegio de Arquitectos Técnicos. (1987).
- CALERO SECALL, M.I. y MARTINEZ ENAMORADO, V.: *Málaga, ciudad de al-Andalus.* Editorial Agora / Universidad de Málaga. (1995).
- DAROCA BRUÑO, J.L.: "Integración de restos arqueológicos en el interior del aparcamiento de Plaza de la Marina" en *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, nº 21, Año V, Diciembre 1997.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I. "Informe del sondeo en calle c/ Herrería del Rey 5" AAA´87, III Sevilla 1990 469-478 e "Informe del sondeo realizado en el solar de la calle c/ Sagasta 12 (Málaga) AAA´87, Sevilla, 1990. 469-478.
- FERNÁNDEZ GUIRADO, I.; IÑIGUEZ SÁNCHEZ, C.: *Memoria arqueológica del solar situado en C/ Muro de Santa Ana.*1996 (inédito).
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, L.E.: "Informe preliminar de la intervención arqueológica de urgencia efectuada en la parcela nº 20 de C/ Carretería (Málaga)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2001*, Sevilla, 2004, páginas 623-634, Vol. III-2, ISBN: 84-8266-454-9
- GARCÍA GÓMEZ, F: *La frontera sur de Málaga: Evolución de la muralla desde el Castillo de San Lorenzo hasta la Puerta de los Siete Arcos.* Boletín de Arte nº 16.
- GUILLEN ROBLES, F.: *Historia de Málaga y su provincia.* Editorial Arguval, 2ª edición. Málaga 1985.
- GUILLEN ROBLES, F.: *Málaga musulmana.* 2ª Edición Málaga 1984.
- IÑIGUEZ SANCHEZ, CARMEN. *La muralla islámica de Málaga: referencias textuales y constatación arqueológica.* Arqueología y Territorio medieval II. Universidad de Jaén 1995.
- MACHUCA SANTA CRUZ, L: *Málaga, ciudad abierta. Origen, cambio y permanencia de una estructura urbana.* Málaga, 1987.
- MAYORGA MAYORGA, J. Y RAMBLA TORRALVO, J.A., "La muralla musulmana de Málaga. Excavación de un tramo conservado en el nº 18 de calle Carretería", *Arqueología y Territorio Medieval*, 2, (1995).
- NAVARRO LARA, M. R. "Informe del sondeo arqueológico llevado a cabo en el solar de calle Pasillo de Santa Isabel nº 8. Málaga" AAA, 87, III, Sevilla, 1990.
- NAVARRO LUENGO, I., et alii: "Informe preliminar de la intervención arqueológica en la Puerta de Buenaventura (Málaga, casco histórico)" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1996*, Sevilla, 2001,
- OLMEDO CHECA, M.: *Miscelánea de documentos...*
- PASTOR CAMPOS, P. y PÉREZ RUIZ, M.: *Informe preliminar de los trabajos arqueológicos realizados en la plaza de la Merced*". Inédito. Mayo-Julio 1983. Diputación Provincial de Málaga.

- PERAL BEJARANO, C.; IÑIGUEZ, C.: *Excavación de urgencia en la Muralla Nazarí y muro portuario de la Plaza de la Marina. Málaga 1987*. A.A.A. Intervención de urgencia. Sevilla 1989.
- PERDIGUERO LOPEZ, M. / 1985 C/ Pozo del Rey nº 5.
- PÉREZ DE COLOSÍA, M. I.: *Las puertas de la ciudad de Málaga (siglos XVI-XVIII)*. en *Homenaje a D. Francisco Bejarano*. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo. Málaga 1991.
- PÉREZ-MALUMBRES LANDA, A. "Sondeo arqueológico en la muralla musulmana de Málaga en el solar de la calle Alarcón Luján, nº 3", AAA 91. Cádiz, 1993.
- PORTILLO FRANQUELO *Estudio topográfico de la ciudad y puerto de Málaga*. Málaga, 1983. (J.Carrión de Mula, 1791, y Onofre Rodríguez, 1805).
- RAMBLA TORRALVO, J.A. "Intervención arqueológica en c/ Cortina del Muelle nº 17, Málaga", AAA 95 III, Sevilla, 1999.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: "La muralla musulmana de Málaga. Informe de la I.A.U. en el solar situado entre las calles Camas y Pasillo de Santa Isabel" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 2000*, Sevilla, 2003, pp. 751-760, Vol. III-1.
- RAMBLA TORRALVO, A.: *Informe del sondeo arqueológico de urgencia realizado en calle Carretería nº 98-100. Málaga*. .
- "Informe de la I.A.U. realizada en calle Carretería 6-10" Málaga, 2001.
- "Informe de la I.A.U. realizada en el Parador de Antonio Díaz" Málaga, 2002.
- RAMBLA, J.A., ARANCIBIA, A y SALADO, J.B., "Evolución del amurallamiento en la Málaga musulmana. Aportaciones de la Arqueología de Urgencia", en *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb*, Lisboa, 2002.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: *Informe preliminar de la intervención de urgencia realizada en el solar de calle Marqués esquina Olózaga*. 1997.
- RAMBLA TORRALVO, J.A.: "La muralla musulmana". *Jornadas sobre Urbanismo y Topografía de la Málaga antigua y medieval*. Abril 1999.
- RAMBLA TORRALVO, J.A., et alii: "La construcción de la muralla musulmana de Málaga, un hito en la historia de la ciudad" en *Málaga y al-Andalus: el desarrollo urbano*. Mainake, 2003.
- RODRIGUEZ DE BERLANGA, M: *Malaca*. Málaga, 1973.
- RUIZ POVEDANO, JOSE M^a. *El Concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*. Universidad de Málaga, 1995.
- *El dispositivo militar de la ciudad de Málaga en la época de los Reyes Católicos*. Jábega nº 23. 1978.
- *Málaga de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*. Málaga, 2000.
- SALADO ESCAÑO, J.B., RAMBLA, J.A. et alii, "Evolución urbanística de la Málaga musulmana (siglo VIII-XV), II Congreso Internacional La ciudad en al-Andalus y al-Magreb. Algeciras, 1999. Granada, 2003.
- SOTO, A., NAVARRO, I, et alii. "Informe de la vigilancia arqueológica efectuada en c/ Cortina del Muelle (esquina Palacio de la Aduana). Junio, 1995. AAA 95, Sevilla, 1999, 317-320.
- SOTO IBORRA, A. et alii: *Informe preliminar del sondeo arqueológico de urgencia del solar C/ Almacenes nº 6. Málaga Casco Histórico*. A.A.A. 1992. páginas 465-479.
- SUÁREZ, J., FERNÁNDEZ, L.E., et alii, « Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia efectuada en los trabajos de infraestructura de gas ciudad en c/ Cárcer 1-3. Málaga. Casco Histórico, sector de la cerca musulmana". AAA, 95, Sevilla, 1999 344-349.

- SUÁREZ PADILLA, J, ESCALANTE AGUILAR, M^a.M . y SALADO ESCAÑO, J.B., "Informe preliminar de los trabajos de excavación sobre la muralla musulmana en la ladera norte de la Alcazaba" Málaga, 2002.
- SUÁREZ PADILLA, J.: "Informe de la vigilancia arqueológica de urgencia efectuada en los trabajos de infraestructura de gas ciudad en C/ Cárcer 1-3, Málaga, Casto Histórico, Sector de la cerca musulmana" en *Anuario Arqueológico de Andalucía / 1995*, Sevilla, 1999, pp. 344-349, Vol. III.
- TORRES BALBAS, L.: *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*. Editorial Plus-Ultra. Madrid 1960, página 20 y ss. - *Ciudades Hispanomusulmanas*. Vol. II, Madrid, pp. 478 y 533. - *Excavaciones y obras en la Alcazaba de Málaga. 1934-1943*. Obra Dispersa T. 3, Madrid 1982, página 179.
- VALLVE, *Una fuente importante en la historia de al-Andalus, la Historia de Ibn Askar*. Al-Andalus XXXI, 1966.

6. TITULARIDAD.

- Pública
- Privada

7. PLANEAMIENTO VIGENTE.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

- Tipo de suelo: Suelo Urbano (SU)
- Aprobación: Julio 1997
- Yacimiento catalogado: 29-A
- Clasificación: El trazado tendrá la consideración de Zona de Protección Singular y donde no fuese integrable el de Zona de Reserva Arqueológica.
 - ≡ En razón a su estado de conservación serán de aplicación los distintos niveles de protección previstos en la vigente *Ordenanza Arqueológica sobre Protección de la Muralla del Recinto Medieval*, incluida en el Cap. 10 del PEPRI Centro de 1990 y demostrada su eficacia, se añade a la normativa del PGOU.
 - ≡ En razón de los problemas que comporta su integración se propone la redacción nueva del artículo 25 del PEPRI Centro de 1990, de modo que *en la zona que alberga su trazado, donde ya se prevé la aparición de restos, una vez que se haya tramitado y autorizado por la Consejería de Cultura el proyecto de actividad arqueológica, sea con equipo contratado por el promotor o por prestación del servicio arqueológico municipal, en su caso el Ayuntamiento podrá autorizar la demolición de los edificios sin necesidad de que vaya acompañada de la petición de la licencia de construcción.*

Dicha licencia, con el proyecto de nueva edificación deberá ser solicitada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la notificación al interesado de la Resolución que deberá emitir la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el

que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, tras la finalización de los trabajos de excavación. Agotado dicho plazo, el incumplimiento de este extremo dará lugar a la inclusión automática del solar en el Registro Municipal de Solares.

La adopción de esta medida se justifica si consideramos que la actividad arqueológica se inicia como una asistencia para documentación de alzados previa a la demolición y, la metodología de intervención, queda suficientemente regulada en la Ordenanza mencionada, cuando la validez de dicho documento de planeamiento viene a su vez, avalada por haber sido adoptado por distintos servicios municipales andaluces e incorporado a otras cartas de riesgo.

Así mismo, el cambio en los puntos de vista del Ayuntamiento en el sentido de asumir las murallas como elemento patrimonial integrable en la vida urbana, aconseja adoptar nuevos cauces que aproximen al promotor al elemento contenido en su solar con un grado de conocimiento previo, pues el tratamiento para conservación o integrador de los restos implica la modificación del proyecto de edificación o la nueva redacción de otro y el incremento de costes derivados de su conservación.

Esta medida contribuiría a evitar indemnizaciones derivadas de las modificaciones de proyecto y las servidumbres o limitaciones provocadas por la conservación, en virtud del art. 43 de la Ley 6/98 de régimen de Suelo y Valoraciones.

A esto se añade la demora de nuevos trámites administrativos, que con este sistema, quedaría simplificado.

- ⇒ Además será de aplicación lo dispuestos específicamente en la normativa y las recomendaciones específicas de investigación, tratamiento y conservación.

- | | |
|----------|-------------------------------------|
| ⇒ BIC | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ⇒ Tipo 1 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| ⇒ Tipo 2 | <input type="checkbox"/> |
| ⇒ Tipo 3 | <input type="checkbox"/> |

PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: Proponemos que el yacimiento sea inscrito con el nº 068 en el catálogo de yacimientos arqueológicos del P.G.O.U. Diferenciándose distintos tipos de protección: para los elementos declarados BIC, regirá la categoría N.U.P.A.R. (No Urbanizable, Patrimonio Arqueológico), mientras que según su estado general los criterios de catalogación, tipología y zonificación arqueológica, que deben incidir sobre el yacimiento son los siguientes:

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 1:** Yacimientos arqueológicos de protección integral, estando prohibido por la legislación vigente cualquier operación de desarrollo, incluyendo la edificación urbanización. Cualquier operación de otra índole en la zona catalogada de protección integral deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de Cultura.
- **Zonificación Arqueológica de Tipo 2:** Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras en la zonas de

catalogación, es preceptivo un informe arqueológico negativo, para lo cual se recurrirá a la realización de un sondeo arqueológico previo.

- **Zonificación Arqueológica de Tipo 3:** Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierra por parte de un técnico arqueólogo. El Ayuntamiento de Málaga y la Delegación Provincial de Cultura tendrán conocimiento de la remoción de terreno con una antelación mínima de 15 días. Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zonas de sondeos.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Relación de intervenciones en el área de protección del Recinto Medieval del PEPRI Centro y fichas que pueden ser consultadas.

1. Pasillo Santo Domingo (Cauce Río Guadalmedina). C. Peral /1998.
2. C/ Muro de Santa Ana, nº 8. C. Íñiguez -I. Fernández / 1996.
3. C/ Puerta San Buenaventura (calzada). I. Navarro / 1997.
4. C/ Carretería, nº 98-100. J.A. Rambla / 1998-99.
5. Avda. Cervantes, nº 2. C. Chacón / 1999.
6. C/ Marqués de Villafiel, nº 4. A.Pérez-Malumbres / 2000.
7. C/ Compañía (Parador S. Rafael). L. E. Fernández / 2000.
8. C/ Carretería, nº 62-64. A. Arancibia / 2000.
9. C/ Hoyo de Esparteros. J. Suárez / 2000.
10. Pasillo Santa Isabel - Agujero. J.A. Rambla / 2000.
11. C/ Camas, Agujero, Marqués, Marqués Villafiel, Olózaga (Aparcamiento). C. Íñiguez / 2000-2001.
12. C/ Sebastián Souvirón 22. J. B. Salado / 2001.
13. C/ Tomás de Cózar, nº 13. J. B. Salado / 2001.
14. C/ Carretería, nº 86. J. B. Salado / 2001.
15. C/ Carretería, nº 20 / 2001. L. E. FERNANDEZ (inédito).
16. C/ Carretería, nº 6-10. J. A. Rambla / 2001.
17. Atarazanas, nº 8. M. M^a Cisneros / 2001-2002.
18. Ladera Alcazaba, J. Suárez, 2001-2002.
19. Pasillo Santa Isabel (Parador del Patio) . J.A. Rambla 1^a Fase / 2002. 2^a Fase / 2003
20. C/ Puerta de San Buenaventura, nº 4. J.A. Rambla / 2002.
21. C/ Puerta de San Buenaventura, nº 3. J.A. Rambla / 2003.
22. C/ Marqués de Guadiaro nº 5 / J. Mayorga / D. Gestoso / 2003.
23. C/ Álamos, nº 32. Elena Navas / 2003.
24. C/ Beatas, N^o 15. M^a I. Mancilla / 2003.
25. Pasillo Santa Isabel (Parador Antonio Díaz). 2^a Fase / 2003.
26. C/ Álamos, nº 22. J. Mayorga / 2003.
27. C/ Álamos, nº 8. F. Melero / 2003.
28. C/ Alhóndiga, nº 6. P. Ramírez Durán / 2003.
29. C/ Carretería, nº 76. M^a E. Barroso / 2004.
30. Pasillo Santa Isabel, nº 3. S. López Chamizo / 2004
31. C/ Beatas, nº 15. P. Sánchez Bandera / 2004
32. C/ Carretería, nº 80. P. Gallego / 2004

OBSERVACIONES:

Relativo a la investigación:

- Las intervenciones arqueológicas deberán agotar la secuencia de ocupación, al menos en un punto, y responder al origen y datación de la edificación, determinando las posibles preexistencias.

Relativo a la conservación.

- Elaboración de un Plan de Conservación adecuado que garantice la integridad de las estructuras visitables y de un Programa de Difusión de las áreas integradas en un itinerario, a fin de facilitar un discurso homogéneo y la interpretación de los registros visuales, complementándose con el futuro Centro de Interpretación.
- Se establece la exclusión de edificación de sótanos en la zona de afección propuesta, salvo aquellos destinados al entendimiento de los restos o que resulten compatibles con el uso cultural.
- Los elementos que una vez excavados queden cubiertos pasarán a la consideración de Reserva Arqueológica, e igualmente los que no puedan excavar.
- La propuesta de tratamiento de los restos deberá considerar los distintos parámetros de valoración debidamente puntuados que determinan las normas generales.
- Valoración de la potencialidad arqueológica por tramos:

☐ **Tramo 1.** Profundidad estimada de la excavación en ladera: 6 metros.

- *Sector de la ladera:* Acera de los pares de Muro de Santa Ana y calle Pozo del Rey.

El tramo afectado, entre la Torre Norte de la Alcazaba y las manzanas 36512 y 36514, en los solares 03, 04, 05, 06, 07 y 08, ya libres de edificación, se deberá incorporar la actuación de excavación en el lienzo al Proyecto General del entorno del BIC Alcazaba-Gibralfaro-Teatro Romano, estudiando las posibilidades de Integración de los lienzos murarios al Parque Arqueológico.

Dicho proyecto deberá contemplar expresamente el tratamiento de la medianería de la parcela 02, dado que en el borde edificado constituido por las medianerías de los inmuebles 03 y 12, grafiado en plano como correspondiente a la linde Este de la 02, se constata la presencia del alzado de la muralla, conservada emergente con más de 4 metros de altura.

No existen edificaciones protegidas en esta zona.

- *Sector de llano*: Manzana 35522. Conservación bajo rasante. En las edificaciones protegidas.

Queda desestimada la intervención en los solares especificados a continuación, atendiendo a criterios de pérdida de información arqueológica constatada o por:

- Haber sido documentadas arqueológicamente: parcelas 04, 13, 14 (36514).
- Características inadecuadas del solar menores de 100 m² y/o irregularidad de la parcela, salvo cuando la agregación de parcelas depare un solar de mayor amplitud, debiendo considerarse a tal efecto practicable arqueológicamente.
- Cuando los inmuebles actuales superen la tres plantas, sean contemporáneos y presenten buen estado de conservación, al no prever sustitución: parcelas 01 y 16 (36514).
- Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 03, 04, 08, 09 (35522). Los diferentes grados de protección arquitectónica, integral, I y II, afectan de modo distinto los proyectos de renovación de los inmuebles, dependiendo del proyecto presentado se informará sobre la viabilidad de los sondeos o la aplicación de vigilancia o la tipología de intervenciones.

▣ **Tramo 2.** Profundidad estimada de la excavación al exterior : 5 metros.

El área de protección afecta las parcela 01 (35523) y (34521/ 11, 12, 13) comprendiendo la calle Medina Conde, donde posiblemente se ubica la primera puerta. La línea meridional de protección viene marcada por la alineación de calle Tomás de Cózar, Callejón del Aventurero, en tanto que adarves traseros de la muralla y comprende las manzanas (34521), (33532), (33531) y (32532). Exclusión por ser del siglo XX (34521/04, 08 y 42).

En lo tocante a los sistemas de cimentación en la renovación de inmuebles deberán observarse las cautelas derivadas de la presencia del colector en las parcelas.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01(35523); 01, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21 (34521); 05 (33532); 02, 03, 0,4, 05, 06, 09, 10 y 12 (33531); 09 y 13 (32532).

Profundidad estimada de excavación decreciente al exterior: 4,50 - 3 m. Cotas de Nivel de excavación en Plaza de la Merced 4,50 m.- en Cárcer: 3,50 m. Buenaventura: 3 m. Cotas de base no alcanzadas.

▣ **Tramo 3.** Profundidad estimada de excavación: 3 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 02, 06, 10 (32542); 01, 03, 09, 10 12 (31535); 01, 02, 04, 05, 06, 07 (30531); 01, 02, 03, 04 (20522).

Nivel de excavación: Carretería, 98-100: 3 m. Carretería, 98: 3 m. Carretería, 62-64 : 3m.

≡ **Tramo 4.** Profundidad estimada de excavación: 4,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 19, 29, 34, 35, 41, 42, (29511); 01, 02 (28501); 01, 02 (28502); 01, 25, 26, 27, 28, (28491).

Nivel de excavación: Carretería 18, Pasillo de Santa Isabel 4,50 m.

≡ **Tramo 5.** Profundidad estimada de excavación: 3,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 03 (28482); 01, 02, 05 (28483); 01 (29471); 03 (28474).

Profundidad estimada de excavación 3,50 m. (Pza. Arriola, 9 y Sagasta, 12 : 3,50 m.)

≡ **Tramo 6.** Profundidad estimada de excavación: 4–4,50 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, 02, 03, 05 (29481) ; 01, 02 (29472).

(Herrería del Rey 4 m.).

≡ **Tramo 7.** Profundidad estimada de excavación: 2,50-3 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 04, 10 (30484); 01 (31471); 02 (31485); 01, 02, 03, 04, 05, 06 (31484); 01, 02 (31247).

(Alarcón Luján: 2,50 m.).

≡ **Tramo 8.** Profundidad estimada de excavación: 4,00-5,00 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01, (32484); 01 (32483); 03, 04, 05 (33481); 01 (35491).

(Plaza Marina: 4,50 m.)

≡ **Tramo 9.** Profundidad estimada de excavación: 6 metros.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 01 (36492); 01 (36491); 01 (37491).

Media de profundidad de los sondeos en el sector Cortina del Muelle: 6 metros.

≡ **Tramo 10.**

El trazado hipotético del primer recinto murado.

Las parcelas con protección arquitectónica (Catálogo del PEPRI Centro): 03 (28482); 07, 08 (29481); 02 (29482); 01, 03 (30481); 01, 02, 04, 0. (30482); 01 (31481); 01 (31483); 01 (31482).

Las cotas de partida de los puntos excavados (Marqués y Almacenes) son similares (4,60 y 4,70 m.s.n.m.), así como el nivel de aparición (a 2,97-2,70 m.s.n.m.) variando la cota de base según grado de conservación (1,93-1,00

m.s.n.m.) y las dataciones (s. XI y X), si bien la primera se erige sobre un substrato con materiales del siglo X. Se observa la necesidad de alcanzar el nivel geológico (0,50 m.) de donde se establece una media de **4 metros**. de profundidad para los sondeos del sector.

Recomendaciones Relativas al tratamiento:

- En tanto que zona de protección singular:

Las intervenciones arqueológicas sobre el cerco de la ciudad primigenia irán encaminados a esclarecer su presencia, diagnosticar su tipología y datación y valorando, su estado dar prioridad a su conservación.

Los proyectos de intervención arquitectónica en los inmuebles o en las parcelas dispuestas sobre el trazado de la muralla tendrán en cuenta y preverán la posibilidad de su integración en sótano.

En cada intervención puntual, y tras la valoración definitiva de su estado, cuando éste no aconseje su integración, podrá pasar a Zona de Reserva Arqueológica.

- En relación a la conservación y posibilidad de puesta en valor de los restos que pudiesen aparecer, deberá contemplarse cierta flexibilidad en los proyectos arquitectónicos de la zona, de cara a su integración en función al estado de conservación y compatibilidad con el desarrollo del proyecto que posibilite su aparición.
- Las características de la restauración estarán sujetas a presentación de proyecto e irán encaminadas al entendimiento de su factura original, (actuaciones de recuperación sea de restitución del revestimiento sobre alzados de tapial, sea limpieza de paramentos de mampostería, regularización de secciones,...) y a la recuperación de las escalas originales como fórmula de entendimiento de la función defensiva.

Pese a que las fórmulas no deberán ser miméticas, se aconseja *unificar el tratamiento de forma similar, a fin de dar homogeneidad en el recorrido a este unicum fragmentado*, incorporándolo al proyecto arquitectónico contemporáneo, empleando los mismos recursos y materiales en el acondicionamiento espacial y utilizando, como referente, el caso de la Marina.

- El planeamiento que afecte esta zona contemplará la posibilidad de facilitar el libre acceso a los restos en los espacios públicos (jardines, viarios y plazas) al estar más restringidos en los edificios de uso público (Aparcamiento de la Marina y Correos)

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: